



SELUO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SEVARENTA
Y OCHO

Canillo, D. Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan
Leciana, D. Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan
Mojados, Mojados

Asistencia al Sr. Marq.
del R. Aspl.

Yo Sr. D. Juan Casillo, V. Sr. de cuenta, como fuere
Consejero con el Sr. D. Joseph, foyes, su Compañero, el desengaño
no de la Comisión que se les confirió por esta Ciudad, para
Obsequiar en su paciencia al Sr. Marqués de Rafal; les
a parecido Combeniente, que respecto de acompañar a dicho Sr.
D. Pedro faxardo Calderon, mayordomo desta Ciudad, y
llebe facultad para disponer sobre la marcha a aquel Consejo
proporcionado al mérito de dicho Sr. y obligación en que se
está esta Cui, constituida, a los Especiales Beneficios que le
a devido; y así lo hare presente para que le holdere lo que
fueri de su agrado. Yo fuere de D. Juan Casillo, V. Sr. de cuenta, y
Asesado; dio las gracias a Dios Sr. por su zelo, y aprobó
esta disposición. Y Acordo se pongan en práctica, y para
los gastos que se ofrescan seبالغan de qualquiera
Caudales que hubiere en las bolsas del Sr. Depositario
y Especial y Señaladamente en la del Sr. D. Juan de
Con obligación de reintegrarse de los primos de Juan de
produito de propios, habiendo de ser quando en el interin
a dicho Sr. Depositario, testimonio de que acaesdo, y así
continua por orden de esta Señora, de la Comu-
dad que mandaron enuegar, y recibo de los gastos
Don Pedro faxardo =

C
na
Al
no
ta
Q
Cien

